

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE(S):</b>	JHONNY ALEXANDER BENAVIDES RÚALES Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2012-00220-00

Teniendo en cuenta que la audiencia de conciliación prevista en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 fue surtida el 20 de junio de 2018<sup>1</sup> y como quiera que se declaró fallida, procede este Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora<sup>2</sup>, en contra de la sentencia de Primera Instancia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)<sup>3</sup> proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, de carácter condenatorio, por consiguiente el Despacho **dispone**:

**PRIMERO.- CONCEDER** en el efecto suspensivo y ante el H. Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra de la sentencia de Primera Instancia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017) proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 256

<sup>2</sup> Folios 246 - 248

<sup>3</sup> Folios 226 - 243